

DECRETO ALCALDICIO N° 002767

Casablanca, 06 de septiembre de 2012



VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con un alumno que realice práctica profesional en la especialidad de Prevención de Riesgos en la Dirección de Salud.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **GABRIELA FERNANDA ALVAREZ TORRES**, cédula de identidad N° 18.033.982-5 para realizar una práctica profesional en la especialidad de Prevención de Riesgos en la Dirección de Salud, por la suma mensual de \$ 33.333 impuesto incluido, correspondiente hasta el 06 de noviembre de 2012.
- II.- La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 " Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
RR.HH
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de septiembre de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **GABRIELA FERNANDA ALVAREZ TORRES**, cédula de identidad N° 18.033.982-5, domiciliado en Toribio Larraín N° 581, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional en la especialidad de Prevención de Riesgo y que comprende:

Planificar trabajo con Comité Paritario Higiene y Seguridad de la comuna

Actualizar informes de áreas de riesgo municipal y apoyar labores de Recursos Humanos en base a la Ley N° 19.744.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 33.333 impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período mensual.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 06 de noviembre del año en curso, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GABRIELA ALVAREZ TORRES




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca